

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5988

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 24 y 25 de Mayo.)

Núm. 1182

Gobierno Civil

Circular.—Con fecha 12 de Noviembre último, se remitió por este Gobierno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el Cuestionario relativo á «Estadística Agrícola» recomendándoles que una vez contestado lo remitieran á estas oficinas. Y como quiera que el expresado servicio no ha sido cumplimentado, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se previene á las citadas Autoridades que en el término de quince días, devuelvan debidamente contestado el referido Cuestionario.

Palma 26 de Mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Ignacio Martínez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en la que solicita sean aplicables las condiciones 1.ª y 3.ª del artículo 18 del reglamento de 14 de Febrero último á los Farmacéuticos que hayan regentado oficinas de viudas y huérfanos durante cuatro años en una localidad ó seis en varias, teniendo á su cargo la titular ó suministrando medicamentos á la Beneficencia municipal, fundando su petición en que, como tales regentes, á virtud de haber desempeñado cuantas funciones integran la titular, incluso las de Vocales de las Juntas municipales de Sanidad, debe concedérseles el ingreso en el Cuerpo, con tanta más razón cuanto que, por las circunstancias anormales en que se encuentran un gran número de Ayuntamientos, hubo que dar una gran amplitud á las condiciones fijadas para la admisión en el art. 91 de la vigente instrucción de Sanidad pública:

Resultando, además, de suma conveniencia que existan regentes legalmente aptos para desempeñar las titulares en las farmacias de viudas, huérfanos ó incapacitados, que sean únicas en la localidad donde la oficina se halle establecida, á fin de que

puedan atenderse los servicios de Beneficencia y Sanidad en los aludidos pueblos;

S. M. Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que sean aplicables las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 18 del reglamento de 14 Febrero último para el ingreso en el Cuerpo á los Farmacéuticos que justifiquen haber regentado oficinas de viudas, huérfanos ó incapacitados, durante cuatro años en una localidad, ó seis en varias, teniendo á su cargo la titular ó suministrando medicamentos á la Beneficencia; siendo requisito indispensable que á la vez comprueben, por medio de certificación de los respectivos Ayuntamientos, que han residido permanentemente en el pueblo ó pueblos donde dichos servicios se hubieren prestado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 23 de Mayo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1183

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Venciendo en 1.º de Julio de 1905 el Cupón n.º 15 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 2 de Junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 p 8 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demas que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

Lo que se público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 24 de Mayo de 1905.—El Interventor, José Rato.

Núm. 1184

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Impuesto de carruajes de lujo

Anuncio.—El exorbitante número de carruajes de lujo, así de cuatro como de dos ruedas, y de automóviles que transitan por esta Capital y pueblos de esta provincia, comparado con el exiguo número de los

que figuran en los padrones respectivos, demuestra evidentemente que circulan muchos sin estar inscritos en el registro del impuesto, eludiendo de esta manera la obligación que impone á los poseedores de dicha clase de vehículos, el artículo 24 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, y Real orden de 15 de Junio de 1900.

Considera esta Administración, que el desconocimiento del vigente Reglamento y Real orden citada, por mas que sus disposiciones se hayan publicado repetidas veces en el periódico oficial, sea tal vez la causa de que los dueños de la expresada clase de carruajes y automóviles, no inscritos en los registros del ramo, hayan dejado de presentar el alta correspondiente en esta Oficina los de la Capital, y en la Alcaldía respectiva los de los pueblos. Fundado en esta creencia, y á fin de evitar que en lo sucesivo pueda alegarse ignorancia de los preceptos contenidos en las referidas disposiciones, hace saber, una vez más, por medio de esta circular, que el impuesto de que se trata, se regula hoy por el mismo de carruajes y caballerías ó automóviles que posea cada contribuyente, con arreglo á las bases de población y cuotas siguientes:

En esta Capital

	Pesetas
Por cada carruaje.	40'00
Por cada caballería.	15'00
Por cada automóvil.	40'00
Por cada asiento del mismo, incluso el del conductor, en concepto de tracción y equivalencia á la fuerza de sangre sustituida.	4'70

En las demás poblaciones de esta provincia

Por cada carruaje.	20'00
Por cada caballería.	7'50
Por cada automóvil.	20'00
Por cada asiento del mismo, incluso el del conductor, en concepto de tracción y equivalencia á la fuerza de sangre sustituida.	2'35

Se consideran de lujo, todos los carruajes, caballerías y automóviles que puedan servir para la comodidad, recreo ó ostentación de sus dueños, quedando sujetos á este impuesto, todos los que posean los particulares, las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas del Estado, de la provincia y del Municipio.

Se exceptúan únicamente del impuesto, los carruajes que se alquilen en paradas públicas, y los pertenecientes al Cuerpo diplomático extranjero.

Quedan terminantemente prohibidas otras excepciones, sean cuales fueren las causas y razones en que se funden.

Recordadas por esta Administración las precedentes disposiciones, es de suponer que todos los dueños de carruajes, caballerías y automóviles sujetos al impuesto, no inscritos en los registros del mismo, presentarán la correspondiente declaración de alta; debiendo advertir á los que así no lo hicieren, que serán considerados defraudadores del Estado, y se procederá contra

ellos, imponiéndoles la penalidad que determina el ya citado Reglamento.

Los Administradores subalternos de Hacienda de Mahón é Ibiza y los Sres. Alcaldes de los demás pueblos de esta provincia, cuidarán de dar publicidad á esta circular por los medios de costumbre.

Palma 24 de Mayo de 1905.—Valentín Sambricio.

Núm. 1185

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que según me participa la Administración de consumos en arriendo de esta ciudad en 20 del actual; D. Gabriel Salvá y Morey Agente Recaudador ejecutivo para la cobranza de dicho impuesto en el extrarradio de esta Capital, ha tenido á bien nombrar bajo su responsabilidad á D. Bartolomé Martí y Rebasas para que le auxilie en la referida cobranza.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes por el referido impuesto y demas personas á quienes pueda interesar.

Palma 24 de Mayo de 1905.—Fernando del Rio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1186

Anuncio.—El día 25 del corriente mes termina en esta Capital el primer periodo de cobranza voluntaria de las Contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del corriente año; y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas no podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 31 del presente mes en la Oficina recaudatoria sita en la calle de Vilanova número 9.

Palma 24 de Mayo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Rio.

Núm. 1187

D. Ramon de Sande y Valero, Administrador de esta Aduana Principal de Palma.

Hago saber: Que el día 18 del actual y previos los trámites necesarios, ha acordado esta Administración la procedencia del abandono de dos baules de peso bruto 62 kilogramos conteniendo 40 kilogramos de tabaco elaborado que procedente de Argel y en el Vapor español Bellver, condujo á este puerto el día 29 de Abril último el pasajero D. José Tovielle, que dijo no convenirle el despacho de la mercancía.

Y siendo dicho sujeto desconocido para esta Administración, se publica el presente anuncio con objeto de que á contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pueda interponer las reclamaciones que crea de su derecho en el plazo de 20 días, pasado el cual se declarará el definitivo abandono de la citada mercancía á favor de la Hacienda Pública.

Palma 23 Mayo de 1905.—R. Sande.

ALCALDIA DE PALMA

El día treinta de Junio próximo, viernes, á la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial (Salon de Sesiones) bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar las obras de construcción de una acera de hormigón hidráulico que desde la Plaza de las Enramadas, paralelamente á la carretera de Palma á Capdepera, termine en la barriada de la Soledad, en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de Enero de este año, y demás disposiciones vigentes, para la contratación de servicios municipales, y con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados y presupuesto, todo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 5.632'17 pesetas en baja y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia un depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo fijado importe del presupuesto ó sea de doscientas ochenta y una pesetas sesenta céntimos, el cual será ampliado por el rematante hasta completar la suma equivalente al 20 por ciento sobre el remate, que la servirá de garantía hasta después de terminadas las obras y aprobada que sea por el Ayuntamiento la recepción definitiva y liquidación final de las mismas, en cuya fecha podrá solicitar la devolución.

Las obras deberán quedar terminadas á los tres meses de comenzadas, debiendo dar principio á ellas dentro de los ocho días siguientes á la notificación de la adjudicación definitiva del remate por el Ayuntamiento.

Se abonará mensualmente al Contratista por medio de certificaciones expedidas por el Arquitecto Municipal, la obra que haya ejecutado, como cantidad á buena cuenta, terminadas y recibidas definitivamente se practicará la liquidación final pudiendo solicitar seguidamente la devolución del depósito.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 24 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase una peseta.)

D. N.º... N.º... y N.º... vecino de... con cédula personal n.º... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º... y de los pliegos de condiciones facultativas y generales y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital para las obras de construcción de una acera de hormigón hidráulico que desde la Plaza de las Enramadas, paralelamente á la carretera de Palma á Capdepera, termine en la barriada de la Soledad, con arreglo á los documentos citados me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de (en letra) ó con la rebaja de tanto por ciento (en letras) sugeriéndome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y disposiciones vigentes.

(Fecha en letra firma entera)

Núm. 1189

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día trece del actual dividir en barrios los distritos de que se compone esta Ciudad, se publica á continuación el ante-proyecto con arreglo al cual se verifica dicha división, á los efectos determinados en el artículo 38 de la Ley municipal vigente.

ANTE-PROYECTO.—DISTRITO PRIMERO

Barrio del Convento

Plaza de Aloy, calles de la Vuelta Piquera, Isabel 2.ª, Ramon Llull y las entidades de población del Convento, Can Rapich, Son Tambó, Can Cuera, Se Cometa y Dragón.

Barrio de la Plaza de América

Plaza de América, calles Gran-Vía, Mar, Romaguera, Carretera del puerto hasta el Pont d'en Barona, Carretera de Deyá y las entidades de población, Carreró d'en Figue, Camp Llarch, Son Pura y la Bleda.

Barrio de la Rectoría

Calles de la Rectoría, Bauzá, Puente, San Cristóbal, Canals, San Antonio, Rosa, Mirto, Capitán Angelats, Tamañy, Jesús y las entidades de población, Costa den Llorens, Plá den Bieleta y Castayo.

Barrio del Puerto

Comprende la barriada del Puerto, Muletá y Camp de S' Má.

DISTRITO SEGUNDO

Barrio de la Plaza de la Constitución

Plaza Constitución, calles de Vives, del Príncipe, Viento, Sta. Bárbara, Castañer, Buen año, S. Bartolomé y Cocheras.

Barrio de la Plaza de Antonio Maura

Plaza de Antonio Maura, calles de Real, Unión, Cementerio, S. Jaime hasta la calle de Moragues, Pastor, desde la calle de Real á la del Cementerio y las entidades de población, del Fosaret, Can Llorens, Can Tambó, Paig den Ramis y La Taulera.

Barrio del Hospicio

Calles de la Luna, Serra, Victoria, San Juan, Batach, Hospicio, Balitz, Palou y el Pont dels Aes.

Barrio dels Estiradors

Plaza dels Estiradors, calles de S. Pedro, S. Andrés, Moragues, Sellar, Padre Baró, Sargento Soler, Cruz, La Palma, Sol, Pastor, de la calle del Cementerio á la Plaza dels Estiradors, y las entidades de población, de Can Capó, Cas Maño, Can Carol y tancas den Frontera.

DISTRITO TERCERO

Barrio de Biniraix

Comprende la Aldea de Biniraix y los caseríos de Binibasi, El Barranch y toda la Huerta de Biniraix.

Barrio de la Huerta

Comprende los Caseríos de la Huerta de Baix, Can Tamañy, Son Aviñona, La Abaurada y La Villalonga.

Barrio de la Alquería del Conde

Comprende el Arrabal de la Alquería del Conde, la calle del mismo nombre y los caseríos de Cas Panarés, Las Fontanellas, El Murterá, Camp den Mayol, Marjades, Las Planes y Torrentó de Can Creuta.

Barrio de las Arjilas

Comprende los caseríos de las Arjilas, Costa den Flasadé, El Prat y el Puig.

Barrio de la Figuera

Comprende los caseríos de la Figuera y S' Hilleta.

Sóller 24 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1190

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1906, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados del primero al quince de Junio próximo ambos inclusive.

Santa Eulalia á 25 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Mari.

Núm. 1191

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Cuenta de las obras efectuadas por administración municipal, durante el mes de Abril último, en la fuente pública y alcantarillado de la calle del Conde de Rosellón.

Semana del 3 al 8 de Abril de 1905

En la fuente pública.—A José Palerm

por 6 jornales 15 pesetas, á Vicente Mari por 4 id. 7 id.—Total 22 id.

Semana del 10 al 15 de id.

A José Palerm por 6 jornales 15 pesetas, á Vicente Mari por 2½ id. 4'37 id., á José Roig por 6 id. 10'50 id., á Juan Clapés por 6 id. 10'50 id.—Total 40'37 id.

Semana del 17 al 22 de id.

En la alcantarilla del C de Rosellón.—A José Palerm por 6 jornales 15 pesetas, á José Escudell por 6½ id. carro 32'50 id., á Juan Torres por 4 id. 8 id., á José Ramón por 6 id. 12 id., á Vicente Francolí por 6 id. 9 id., á José Ribas Ribas por 2½ id. id. 18 id., á Vicente Planells por 11 id. id. 99 id., á Bartolomé Prats por 42½ metros grava 63'75 id., á Francisco Cardona por 25 carretadas piedra 15'62 id., á Pedro Juan por herramientas 27'43 id.—Total 322'80 id.

Semana del 24 al 29 de id.

A José Palerm por 6 jornales 15 pesetas, á José Ramón por 6 id. 12 id., á Vicente Francolí por 7 id. 9 id.—Total 36 idem.

Ibiza 10 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Bartolomé de Rosellón.

Núm. 1192

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 8 al 14 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Colocación de faroles para el alumbrado público.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 4.—Cal kilogramos 15, importe pesetas 0'73.—Cemento kilogramos 40, importe pesetas 1'75.—Ménsulas para faroles 2, importe pesetas 33'05.—Transporte de una columna, importe pesetas 1'50.

Arreglo de la carnicería y escusados de los muelles.—Oficiales (jornales) 3 y ½, importe pesetas 9'63.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 14'88.—Cal kilogramos 40, importe pesetas 2'80.—Cemento kilogramos 60, importe pesetas 2'63.—Yeso, sillares, tajas, colores, escobillas y demás, importe pesetas 4'36.

Nota.—Han faltado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Cal, cemento, yeso, colores y demás, Viuda de Benito Castañol.

Villa-Carlos 13 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 1193

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Presidente de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca.

Por la presente, requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Serra y Clapés alias Arnau, de treinta y seis años de edad, hijo de Vicente y de Francisca, casado, guardia municipal, natural y vecino de Ibiza y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre lesiones, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia al objeto de señalar nueva día para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo pongan en la Prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cinco.—Astudillo.—El Secretario, Juan Alcover.

Núm. 1194

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace saber: Que por parte

de D. Guillermo Roca y Arróm, vecino de Sansellas, se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que, desestimando el recurso que interpuso Roca de dos providencias dictadas por la Alcaldía de Sansellas en diez y ocho y veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro, reformó aquellas, reduciendo á diez pesetas la multa impuesta al recurrente en la primera providencia y á doce pesetas la que se le impuso en la segunda providencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de lo contencioso-administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés en el Negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Palma veinte de Mayo de mil novecientos cinco.—Juan Alcover.

Núm. 1195

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA

Cédula de citación

Esta Audiencia provincial ha señalado los días dos y tres de Junio próximo á las diez y media para la celebración del juicio oral de la causa sobre daños y hurto instruida contra Bernardo Frau Mesquida, Juan Compañy Massot y Antonio Morey Vidal; y mandado expedir la presente para la citación de los testigos Juan Martí Quetglas, Juan Barceló Moll, Miguel Llodrá Gelabert, Antonio Serra Valls y Vicente Villalonga Ramón, enterándoles de la obligación que tienen de comparecer ante este Tribunal los días y hora señalados bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.—Y para que tengan efecto las citaciones acordadas libro y firma la presente en Palma á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—Juan Alcover.

Y para que sirva de citación en forma á los expresados testigos, de ignorado domicilio, libro y firma la presente en Palma á veinte y cinco Mayo de mil novecientos cinco.—Guillermo Carbonell Oficial de Sala.

Núm. 1196

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente ley de Jurados se hace saber: Que queda señalado el día treinta y uno del que rige á las once para proceder en la sala de audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este distrito para la confección de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Palma á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Por su mandado.—Por Tomás, Guillermo Vidal.

Núm. 1197

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

En virtud de comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificado informativo librado por el Médico alienista del Hospital provincial, referente á la observación que en el departamento de dementes ha sufrido Sebastian Grau y Corró, vecino de esta ciudad á instancia de su padre Mateo Grau y Mir, de esta misma ciudad, arregladamente á lo que disponen el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la Real Orden de 20 de Junio siguiente y la otra de 30 de Mayo último, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicho Sebastian Grau y Corró en el que se ha ordenado emplazar por edictos que se fijan en esta ciudad, insertándose además un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á todos los

parientes del Sebastian Grau Corró por término de un mes, pasado el cual se resolverá acerca de la reclusión definitiva de éste con ó sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto y á los efectos acordados se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Iuca á veinte Mayo de mil novecientos cinco.—Juan Bautatista Ripoll.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 1198

D. Andrés Kith y Rodriguez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

En virtud de comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificado informativo librado por el Médico alienista del Hospital provincial, referente á la observación que en el departamento de dementes ha sufrido Margarita Barceló Veñy, vecina de Porreras á instancia de su madre Margarita Veñy, arregladamente á lo que disponen el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la Real orden de 20 de Junio siguiente y la otra R. O. de 30 de Mayo de 1904, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicha Margarita Barceló Veñy, en el que se ha ordenado emplazar por edictos que se fijen en esta villa y en la de Porreras, insertándose además un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á la madre Margarita Veñy y á todos los parientes de la Margarita Barceló Veñy por término de un mes, pasado el cual se resolverá acerca de la reclusión definitiva de ésta, con sin ó audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto á los efectos acordados se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Manacor á veinte Mayo de mil novecientos cinco.—Andrés Kith.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1199

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos procedimiento de apremio para pago de costas promovido por el procurador D. Juan Llobera Guasp contra D. Magín Amengual Vidal, á solicitud de dicho procurador Llobera fecha treinta y uno de Marzo último se ha practicado la tasación de costas causadas en dicho procedimiento, y en virtud de haber manifestado por primer otrosí de dicha solicitud que el Amengual se encuentra en ignorado paradero ha recaído despues la siguiente «Providencia.—Juez Sr. Ripoll.—Iuca quince Abril mil novecientos cinco.—De la anterior tasación de costas se dá vista á las partes por tercero día á cada una empezando por Don Magín Amengual Vidal; y en vista de la manifestación consignada en el primer otrosí del escrito del procurador Llobera, fecha treinta y uno de Marzo último, notifíquese á dicho Amengual esta providencia de la manera prevenida por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Proveído y firmado por S. S. doy fé.—Ripoll.—Rubricado.—Ante mí.—Juan Ribas.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado también por providencia de ayer recaída á nueva solicitud del indicado procurador Llobera, expido el presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos acordados.

Iuca cuatro Mayo de mil novecientos cinco.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 1200

D. Agustín Talladas y Llopart, Juez Municipal de la villa de Lluchmayor partido Judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente de información posesoria, á instancia de Antonio Salvá Taberner, para que se inscribiese á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca siguiente:

«Una porción de tierra, de cabida treinta y un destres, situada en este término y paraje denominado «El Pujol» lindante por Norte con camino de establecedoras, al Este con tierra de Jaime Monserrat y Carbonell, por Sur con la de Jaime Miquel y por el Oeste con tierra de Rafael Aulet, vale setenta pesetas. El exponente adquirió la descrita finca en virtud de compra verbal que hizo á Margarita Tomás Catañy viuda de Jaime Monserrat Salvá, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, desde cuya fecha la ha venido poseyendo el recurrente sin oposición de nadie, cuyo expediente fué aprobado en auto de ocho Febrero del corriente año, y presentado al Registro se encontró asiento contradictorio á favor de Margarita Tomás y Catañy que no ha sido habida.

Y mediante providencia de ayer, se le notifica por medio del presente, lo mismo que á sus herederos y demas personas que se consideren con derecho á la inscripción solicitada para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria comparezcan ante este Juzgado á esponer lo que tengan por conveniente, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Lluchmayor á veinte y cuatro Mayo del año mil novecientos cinco.—Agustín Talladas.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 1201

D. Juan Cardoaa y Cardona, Juez municipal del término de San Antonio Abad (Baleares).

Por el presente edicto hace saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado Municipal, por renuncia del que la desempeñaba se anuncia por término de quince días para que los aspirantes á ella puedan presentar á este Juzgado sus solicitudes documentadas dentro del expresado término á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Antonio veinte de Mayo de mil novecientos cinco.—Juan Cardona.—Por su mandato, Andrés Tur.

Núm. 1202

CEDULAS DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Martina Tauler y Cifre, para la inscripción á su favor de una pieza de tierra cultivo de noventa y siete destres de cabida, situada en este término y pago llamado El Gorch, y con auto de veinte y siete de Marzo último se aprobó el expediente ordenando la inscripción solicitada en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar el usufruto de dicha finca inscripto á favor de Martina Cifre y Femenia y la nuda propiedad á nombre de Martina, Pedro Vicente, Antonia Margarita y Juana Tauler Cifre, devolviendo el expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy á dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores de los mentados Tauler Cifre y á Martina Cifre ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita veinte y seis de Mayo de mil novecientos cinco.—El Secretario, Miguel Capó.

Núm. 1203

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Miguel Grimalt Masot, para la inscripción á su favor de una finca de dos cuartos de cabida llamada La Rota, y de otra finca de cincuenta destres llamada Cao Herreu, ambas situadas en este término, y con

auto de quince de Abril último se aprobó el expediente ordenando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita el usufructo de la finca descrita á favor de Mateo Grimalt y la nuda propiedad á favor de Miguel, Francisca Ana, Mateo y Margarita Grimalt devolviendo el expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy á dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores de los mentados Grimalt, ó á quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita veinte y seis Mayo de mil novecientos cinco.—El Secretario, Miguel Capó.

Núm. 1204

Don Francisco Serra Dalmedo, Juez instructor de la causa que se sigue por naufragio del Peilebot español Francisca ocurrido en aguas de este Puerto el día 1.º de Enero del presente año.

Habiendo acordado por providencia de hoy la presentación, ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta Provincia, del Capitan del vapor «Velazco», que ignorándose su paradero se hace público para que en el término de quince días á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* efectue su presentación.

Mahón 22 Mayo 1905.—Francisco Serra.—Por su mandato.—El Secretario, Bartolomé Galiana.

Num. 1205

Don Francisco Serra Dalmedo, Juez instructor del expediente que se instruye contra Baldomero Caldés Colom.

Habiendo acordado por providencia de hoy se presente á este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta Provincia, para enterarle del resultado del mencionado expediente que ignorándose su paradero se hace público para que en el término de quince días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares, efectue su presentación.

Mahón 22 Mayo 1905.—Francisco Serra.—Por su mandato.—El Secretario.—Bartolomé Galiana.

Núm. 1206

D. Lorenzo Moyá Matanza, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Fiscal del expediente que por hallazgo de cuatro bocoyes se instruye

Hace saber: Que dicho hallazgo tuvo lugar el día treinta de Noviembre del año último en el sitio denominado las Covasas de Capdepera por los carabineros Victor Reboilo y Mariano Luis Siequeiro. Que miden 1'16 metros de altura y en sus extremidades tienen 0'85 metros de diametro y llevan en su fondo una inscripción que dice: «Et Huidant Locación Paris-Cette I. Lr.»

Los que se consideren con derecho á ellos deberán presentarse por sí ó por medio de apoderado ante el Excmo. Sr. Capitan General del Departamento á deducir sus derechos en el término de treinta días á partir desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Alcudia á 15 Mayo de 1905.—Lorenzo Moyá.—P. S. M.—Juan Serra Boned.

Núm. 1207

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Junio próximo y hora de las once para que las personas

que deseen interesarse en esta servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como así mismo á poner los artículos que les comprén, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 25 de Mayo de 1905.—Antonio Vilella.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja y cok.

Articulos de Utensilios

Aceite petroleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco y ceniza.

Núm. 1208

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que segun lo dispuesto en Real orden de 10 de Abril próximo pasado, se anuncia una nueva convocatoria de proposiciones particulares para la venta del vino existente en los almacenes de este Parque procedente de la ración de etapa por no haber dado resultado la 1.ª y 2.ª convocatoria; reduciendo el precio limite á veinte céntimos de peseta el litro, que tendrá lugar en la Dirección de este Parque sito en la Calle de San Sebastian núm. 1.º el día veinte y seis de Junio próximo á las once, ante la Junta de subastas bajo las mismas condiciones que rigieron en la 1.ª convocatoria y que se hallarán de manifiesto desde las nueve á las trece todos los dias laborables, debiendo las proposiciones que se presenten atemperarse al modelo que á continuación se estampa.

Mahón 13 de Mayo de 1905.—José Casasnovas.—V.º B.º.—El Director, Ignacio Mendez Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... habitante.... calle tal.... núm.... con cédula personal que acompaña expedida con el núm.... por tal Dependencia (en tal fecha); enterado de los anuncios y pliego de condiciones y de precios limites formulado por el Parque Administrativo de suministros de esta Plaza convocando la venta del vino que resulta sobrante en los repuestos de esta Plaza y Fortaleza de Isabel 2.ª se comprometo por sí á la compra de (tantos litros) de dicho artículo al precio de (tantos) céntimos (en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1209

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Subintendente militar de esta isla en dos del actual se anuncia una segunda convocatoria de proposiciones por no haber dado resultado la 1.ª y 2.ª subasta y 1.ª convocatoria de proposiciones para contratar el servicio de limpieza de cloacas, letrinas, pozos negros y aljibes y pozos de aguas limpias de los edificios militares de esta plaza, Fortaleza de Isabel 2.ª y sus dependencias por el término de cuatro años y un mes mas si conviniere al Estado, que tendrá lugar el día veinte y siete de Junio próximo á las once en la Dirección de este Parque sito en la Calle de San Sebastian n.º 1 con sujeción á los pliegos de condiciones que han regido en las citadas subastas y que se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los dias no feriados desde las nueve á las trece cuyo precio limite se publicará oportunamente debiendo las proposiciones que se formulen atemperarse al modelo que á continuación se estampa.

Mahón 13 Mayo de 1905.—José Casasnovas.—V.º B.º.—El Director, Ignacio Mendez Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... habitante en.... calle.... núm.... según cédula personal n.º.... expedida en.... tal punto en tal fe-

cha... por tal Dependencia. Enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º... (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad) así como los pliegos de condiciones y precio límite á que el mismo se refiere para proceder á la convocatoria de proposiciones particulares á fin de contratar por cuatro años el servicio de limpieza de cloacas, letrinas, pozos negros y aljibes y pozos de aguas limpias de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, Fortaleza de Isabel 2.ª y sus dependencias, se comprometo á verificar este servicio con arreglo á ellos por la cantidad de... pesetas (en letras) al mes.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1210

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALMA

Mes de Mayo de 1905

Relación de las compras de artículos verificadas en este Parque y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio, 45'75 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, cebada.—Cantidad, 250 id.—Precio, 30'30 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Mora.—Vecindad, id.—Clase, sal.—Cantidad, 10 id.—Precio, 12'00 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon cok.—Cantidad, 60 id.—Precio 5'00 id.

Nombre del vendedor, Mateo Jordá.—Vecindad, Palma.—Clase, paja pienso.—Cantidad, 300 id.—Precio, 7'75 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, id.—Clase, Petróleo.—Cantidad, 800 litros.—Precio, 0'90 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, jabon.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 45 quintales métricos.—Precio, 12'00 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Fullana.—Vecindad, Palma.—Clase, ceniza.—Cantidad, 1.000 kilogramos.—Precio 0'10, idem.

Palma 17 Mayo 1905.—El Depositario de caudales, Pablo de Haro.—V.º B.º—El Director, Jaime Garau.

Núm. 1211

PARQUE ADMINISTRATIVO de suministros de Utensilios de Mahón

Mes de Mayo de 1905

Relación circunstanciada de la compra de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Nombre del vendedor, D. Juan Seguí.—Vecindad Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad, 10 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe, 11'50 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 2.000 id.—Precio del artículo, 0'90 pesetas.—Importe, 1.800 id.

Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, carbón vegetal.—Cantidad, 200 quintales.—Precio del artículo, 11'50 pesetas.—Importe, 2.300 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, carbón cok.—Cantidad, 40 id.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 240 id.

Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña para colada.—Cantidad, 100 id.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 300 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Cantidad, paja larga.—Cantidad, 200 id.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 2.000 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Seguí.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad, 1.500 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 1.200 id.

Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 3.000 id.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 150 id.

Total, 8.001'50 pesetas.

Mahón 10 de Mayo de 1905.—El Depositario de efectos y caudales, Enrique Barceló.—V.º B.º—El Comisario de guerra Director, Ignacio Mendez Alzola.

Núm. 1212

PARQUE ADMINISTRATIVO de suministros de Subsistencias de Mahón

Mes de Mayo de 1905

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Nombre del vendedor, D. Francisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina de todo pan.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 46'50 pesetas.—Importe 930 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 200 id.—Precio de la unidad del artículo, 28'50 pesetas.—Importe, 5.700 id.

Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 500 id.—Precio de la unidad del artículo, 1'90 pesetas.—Importe, 950 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, paja para pienso.—Cantidad, 400 id.—Precio de la unidad del artículo, 10 pesetas.—Importe, 4.000 id.

Total 11.580 pesetas.
Mahón 10 de Mayo de 1905.—El Depositario de efectos y caudales, Enrique Barceló.—V.º B.º—El Comisario de guerra Director, Ignacio Mendez Alzola.

Núm. 1213

Don Miguel Ramis, Contratista del arbitrio municipal establecido sobre ocupación de Via-pública

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del impuesto sobre bicicletas queda abierta en esta oficina de recaudación hasta el día 30 de Junio próximo y horas desde las diez á las trece; advirtiendo á los señores interesados que trascurrido dicho plazo incurrirán en la penalidad á que haya lugar.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Palma 25 de Mayo de 1905.—M. Ramis.

Núm. 1214

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 5 de Junio próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la sala de ventas de la Asociación se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Junio de 1904.

Hasta el día 3 del citado mes á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 de Mayo de 1905.—El Vocal de turno, Rafael Blanas y Tolosa.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eugenia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	748'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2838'43

Cargo 3587'30

Data por pagos verificados en igual trimestre 3211'59

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 375'71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	22'20	22'20
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos	100'00	290'00	390'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	352'33	40'00	392'33
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4784'77	2486'23	7271'00
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	5237'10	2838'43	8075'53

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento	1792'69	558'81	2351'50
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	622'48	309'84	932'32
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia	250'00	250'00	500'00
6 Obras públicas.	"	105'00	105'00
7 Corrección pública.	"	10'00	10'00
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1627'06	1592'59	3219'65
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos	196'00	170'15	366'15
12 Resultas.	"	215'20	215'20
12 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	4488'23	3211'59	7699'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia á 31 Diciembre de 1904.—El Depositario, Juan Tomás.—Conforme.—El Secretario Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Vidal.

Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1918'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6332'49

Cargo. 8251'04

Data por pagos verificados en igual trimestre. 8240'54

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 12'50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	347'43	347'63
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos	261'00	"	261'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas	13'70	5'17	18'87
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2933'55	5979'69	8933'24
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	3258'25	6332'49	9590'74

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.	837'65	2198'62	3036'27
2 Policía de seguridad.	"	150'00	150'00
3 Policía urbana y rural.	"	50'00	50'00
4 Instrucción pública.	198'05	180'00	378'05
5 Beneficencia	150'00	50'00	200'00
6 Obras públicas.	154'00	182'50	336'50
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	3361'64	3361'64
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos	"	138'71	138'71
12 Resultas.	"	1929'07	1929'07
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas.	1339'70	8240'54	9580'24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa á 6 de Enero de 1905.—El Depositario, Andrés Muntaner.—Conforme.—El Secretario Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Estarás.